

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2223/15

En Valencia, siendo las 17:00 del día 18 de Enero de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 13)

- HANDBOL SANT JOAN - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA A

Sancionar al JUGADOR CARLOS TRUJILLO MAHEDERO del equipo HANDBOL SANT JOAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su comentario insultante respecto a un contrario; con atenuante de arrepentimiento..

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento del público que obligó a los árbitros a detener el encuentro; apercibiendo de la posibilidad de cerrar el campo y aplicar otras sanciones de repetirse los hechos..

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

- TORRELLANO HC TORREBANDA B - CD GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- CLUB DEPORTIVO POLANENS - CEVB ALTEA SM

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 11)



- SERIFRUIT UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ - MOLDTRANS JAIME I B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 12)

- C.BM. BURJASSOT A ROJO - SERIFRUIT UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 13)

- FAMILY CASH ALZIRA-CANALS - EUFORIA - SNACK & RESTAURANT HANDBOL XÀ TIVA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- CLUB HANDBOL VILA-REAL - INSTA L'ART BENICARLÀ

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)

- HANDBOL MURO - CLUB HANDBOL OLIVA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL MURO D' ALCOI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 22-23 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha..

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 12)

- CB. MARISTAS ALGEMESI -JM - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL A

Sancionar al ARBITRO IVAN NAVARRO CABRERA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación



de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- CD GARBI DENIA - ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 11)

- GRUPO USA H. MISLATA UPV - CLUB ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al ARBITRO ROBERTO MAYORDOMO ARGUDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta (con agravante de reincidencia).

11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 12)

- EÑ“N HORNEO ALICANTE - ASCENSORES PHILBERT TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

12. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 10)

- MOLDTRANS JAIME I - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- CB. MARISTAS ALGEMESI - JF - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..



13. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)

- CLUB BALONMANO MISLATA A - LEVANTE UDBM MARNI

Sancionar al ENTRENADOR JAUME FERRER GIMENEZ del equipo LEVANTE UDBM MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR remisión al artículo 33.a del RRD, por desconsideración leve de palabra; con atenuante de arrepentimiento..

14. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

- FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE - EÓN HORNEO ALICANTE

Sancionar al ENTRENADOR SERGI IVORRA ALCARAZ del equipo FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a, por sus comentarios dirigidos al árbitro tras concluir el encuentro, implicando desconsideración leve; con atenuante de arrepentimiento.

15. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento agresivo e insultante por parte de un espectador hacia el árbitro; con apercibimiento de que si se produjeran hechos similares podrá decretarse el cierre del campo.

- IPS BALONMANO QUART - CBM BENAGUASIL

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE OCHO EUROS (8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por encontrarse el acta incompleta transcurrido el plazo para ello y con agravante de reincidencia..

16. CADETE FEMENINO (JORNADA 11)

- HANDBOL PAIPORTA PALACE - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA NARANJA

Sancionar al ARBITRO ROBERTO MAYORDOMO ARGUDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta, transcurrido el plazo reglamentario para ello..

17. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- EMM PICASSENT - BALONMANO CASTELLON



Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

18. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 11)

· FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO INFANTIL A - XUQUER CENTRE EDUCATIU ALZIRA

Sancionar al ARBITRO HELENA MARTIN DEL OLMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta; en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que correspondan reglamentariamente..

19. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

· CLUB HANDBOL OLIVA - PELUQUERÀ•A MAYTE ALEGRE NULES

Sancionar al ARBITRO JHERMISSON STYK QUIÑONES MORALES del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta, transcurrido el plazo para ello; con agravante de reincidencia.

20. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)

· C.BM. MORVEDRE ROJO - CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-B

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 22-23 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha.

21. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

· HANDBOL PAIPORTA PALACE AZUL - CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-B

Sancionar al ARBITRO ROBERTO MAYORDOMO ARGUDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por encontrarse el acta incompleta.

22. OTROS ACUERDOS

• CLUB "BALONMANO PETRER"

Por la presente, se les da traslado de la RESOLUCION 1/23-23 del SJC, donde se acuerda:

“ESTIMAR la solicitud formulada por el C. BM. ELDA CEE sobre el pago de la compensación que tiene derecho a



percibir del **C.BM PETRER** por los derechos de formación de los jugadores **Don David Monserrate Oquendo, Don Iker Suarez Carpio, Don Jorge Padilla Ávila y Don Javier Sanz Gil**, al reunir los requisitos establecidos en los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Partidos y Competiciones, cifrando los derechos de formación, por cada uno de ellos, en la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (432,00 €)** –en conjunto, **mil setecientos veintiocho euros (1.728,00 €)**–, en aplicación de la fórmula de compensación establecida en el artículo 78 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Solicitar al Comité de Competición que reclame formalmente al CLUB BM PETRER el pago de mil setecientos veintiocho euros (1.728,00 €), 432,00 € por cada uno de los cuatro jugadores que se dirá, que está obligado a abonar al C.BM. ELDA CEE por los derechos de formación de los jugadores Don David Monserrate Oquendo, Don Iker Suarez Carpio, Don Jorge Padilla Ávila y Don Javier Sanz Gil, conforme al artículo 213 del Reglamento de Partidos y Competiciones”

23. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

24. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



A C C - 1 8 0 1 2 0 2 3 - 1 8 0 8 1 0



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



A C C - 1 8 0 1 2 0 2 3 - 1 8 0 8 1 2